



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00553-00.

De entrada precisemos que, en el marco del actual asunto, la correspondiente diligencia verbal, destinada a agotar las fases rituales de rigor y dirimir la controversia, se fijó para el día 21 de mayo del año en curso. Sin embargo, no ha de perderse de vista que aquella data estuvo inmersa en el período por el cual el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de los pertinentes acuerdos, dispuso la suspensión de los términos judiciales, por motivos de salubridad pública. Puestas así las cosas, no fue factible desarrollar la denotada actuación verbal.

Consecuencialmente, es preciso reprogramar la fecha en que ella se llevará a cabo, estableciéndose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del trámite se evacuará el día **2 de octubre de 2020, a las 8 de la mañana.**

Con ese objeto, secretaría informará con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c80960a13b87f50bdc2feff7f492ead9156f2e77b80574f030f12f31e7bf9cd8

Documento generado en 09/09/2020 07:33:14 a.m.